



# CÓDIGO DE CONDUCTA

para los proveedores<sup>1</sup> del Grupo CRONIMET Holding

## Preámbulo

El Grupo CRONIMET Holding asume su responsabilidad social, ecológica y empresarial, y se compromete a respetar los derechos humanos y ambientales reconocidos a nivel internacional.

Respetamos la ley, creemos en la competencia justa, rechazamos la corrupción y cumplimos las normas comerciales transfronterizas. Además, nos atenemos a los preceptos éticos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU), los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, así como las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las empresas internacionales.

Esperamos de nuestros proveedores que se muestren dispuestos a respetar y cumplir el Código de conducta para proveedores de CRONIMET (en lo sucesivo, el “Código de conducta”), y que se comprometan a ello, a fin de asumir juntos nuestra responsabilidad empresarial, social y ecológica a lo largo de nuestras cadenas de suministro y de valor añadido.

Los proveedores se comprometen a cumplir los siguientes principios y requisitos en todo el mundo. Asimismo, esperamos de nuestros proveedores directos que garanticen a su vez que sus proveedores de bienes y servicios también respeten los requisitos establecidos en este Código de Conducta.

## Responsabilidad social

### I. Derechos humanos

El Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos y preceptos reconocidos a nivel internacional, entre los que cabe citar en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

### II. Exclusión del trabajo forzoso y el trabajo infantil

El Proveedor impedirá toda forma de esclavitud, trabajo forzoso y trabajo infantil, la rechazará y la condenará estrictamente. El Proveedor se compromete a actuar contra cualquier forma de trata de seres humanos, esclavitud moderna, trabajo forzoso o trabajo infantil dentro de su propio ámbito de actividad y en las operaciones comerciales de sus proveedores.

### III. Discriminación

El Proveedor se compromete a rechazar cualquier forma de discriminación de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables. Esto hace referencia en particular a la discriminación de los empleados por motivos de sexo, color de piel, raza, discapacidad, origen étnico o cultural, país de origen, religión o convicciones, edad, lengua u orientación sexual. El Proveedor promueve la igualdad de oportunidades y defiende firmemente un entorno de trabajo justo y seguro en el que reine un clima de confianza.

---

<sup>1</sup> Este Código de conducta se aplica a todos los proveedores que suministren materiales, productos o servicios a una empresa del Grupo CRONIMET Holding.

#### **IV. Condiciones laborales**

El Proveedor remunerará a sus empleados de acuerdo con los convenios colectivos o las disposiciones legales de su correspondiente jurisdicción, en particular en lo relativo al salario mínimo, remuneración adecuada, horas extras y prestaciones sociales obligatorias. Los servicios prestados se remunerarán íntegramente y no se les aplicarán retenciones ilegítimas.

#### **V. Libertad de asociación**

De conformidad con las disposiciones legales aplicables en cada lugar, el Proveedor también garantizará el respeto del derecho de los trabajadores a la libre asociación y a la libre participación en sindicatos, órganos de representación de los trabajadores y comités de empresa, así como a la negociación colectiva sin sufrir intromisiones, discriminación, represalias o acoso.

#### **VI. Salud y seguridad de los trabajadores**

El Proveedor garantizará la salud y la seguridad en el lugar de trabajo de acuerdo con la normativa nacional y regional aplicable. En particular, se protegerá lo máximo posible a los trabajadores frente a los riesgos laborales que se presenten en forma de accidentes, sustancias peligrosas y cargas mentales y físicas excesivas. Se perseguirá el objetivo prioritario de prevenir y minimizar los accidentes laborales, los períodos sin actividad y las enfermedades laborales.

#### **VII. Uso de metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo**

En lo relativo a los metales y minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo (en particular, estaño, wolframio, tántalo y oro, así como otras materias primas como el cobalto), CRONIMET ha implantado procesos para garantizar el cumplimiento de las normas y recomendaciones recogidas en i) la Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo, ii) el Reglamento (UE) 2017/821, por el que se establecen obligaciones en materia de diligencia debida en la cadena de suministro, iii) la sección 1502 de la Ley Dodd-Frank estadounidense (en la medida en que las cadenas de suministro conciernen a EE. UU.), así como iv) los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. La política de cadena de suministro publicada en el sitio web de CRONIMET engloba los requisitos y condiciones marco correspondientes.

El Proveedor se compromete a establecer procesos equivalentes, a respetar las obligaciones vigentes en materia de diligencia debida, así como a promover cadenas de suministro responsables para los minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo. Las fundiciones y refinerías que no cuentan con unos procesos adecuados de diligencia debida auditados quedan excluidas del aprovisionamiento de CRONIMET. El Proveedor es responsable de ofrecer declaraciones completas, veraces y verificables sobre el origen de los metales y minerales.

### **Responsabilidad ecológica**

#### **VIII. Protección del clima y el medio ambiente**

El Proveedor respetará la protección del medio ambiente de conformidad con las normas legales y los estándares locales e internacionales. Se reducirá al máximo el impacto medioambiental y climático, y se perseguirá la mejora continua de la protección del clima y el medio ambiente. La protección del medio ambiente se refiere principalmente al uso responsable de los recursos naturales, así como a la reducción constante del consumo de energía y agua. Se optará por las energías renovables siempre que sea posible, y los residuos y emisiones que se viertan al agua, al aire y al suelo se supervisarán y reducirán al mínimo.

### **Responsabilidad empresarial**

En todas las acciones y decisiones empresariales deben respetarse los ordenamientos jurídicos aplicables de los países en los que opera el proveedor.

### **IX. Corrupción (soborno, venalidad, regalos y otros beneficios)**

El Proveedor se compromete a separar estrictamente los intereses de los empleados, representantes legales y encargados de ambas partes implicadas en las relaciones con sus socios comerciales (p. ej., clientes y proveedores) e instituciones públicas (p. ej., funcionarios o empleados del sector público). Las acciones y decisiones (de compra) se tomarán sin tener en cuenta consideraciones ajenas e intereses personales. Se cumplirá el derecho penal aplicable en materia de corrupción. Entre otras cosas, cabe señalar lo siguiente:

- › Queda estrictamente prohibido ofrecer, conceder o prometer a terceros un beneficio —ya sea dinero o la concesión de cualquier otra ventaja (en especie o en metálico, como pagos y préstamos, incluida la entrega de pequeños regalos a lo largo de un período de tiempo más largo)—, así como exigir, recibir o aceptar la promesa de tal beneficio por parte de terceros. Por lo general, no se aplicará lo anterior a los regalos (a excepción del dinero en efectivo o de obsequios que se asemejen al dinero en efectivo, como un vale) de escaso valor ni a invitaciones que se consideren una muestra de hospitalidad, una costumbre y un acto de cortesía habituales.
- › Esta prohibición también se aplica a los pagos de facilitación.
- › Esta prohibición es válida en todo el mundo.

### **X. Garantía de competencia leal (legislación antimonopolio)**

El proveedor respeta la competencia leal. Por lo tanto, deberá cumplir las leyes aplicables para la protección y promoción de la competencia, incluidas las leyes antimonopolio aplicables y otras leyes relativas a la competencia. Esta normativa prohíbe en el trato con los competidores en particular los acuerdos y otras actividades que influyan en los precios o las condiciones, que supongan un reparto de los territorios de venta o clientes o que obstaculicen la competencia libre y abierta de forma fraudulenta.

### **XI. Contratación responsable / Lucha contra el blanqueo de dinero**

El Proveedor seleccionará a sus proveedores de bienes y servicios de manera estudiada. En particular, el Proveedor debe garantizar que los materiales no contienen los denominados minerales procedentes de zonas de conflicto (véase el punto VII) y que los materiales suministrados no son bienes obtenidos ilegalmente (bienes robados) o erróneamente etiquetados.

El Proveedor no cooperará con grupos/empresas que puedan clasificarse como crimen organizado.

El Proveedor no participará en el blanqueo de dinero y contará con sistemas adecuados para detectar y combatir el blanqueo de dinero.

### **XII. Tratamiento de la información confidencial**

El Proveedor respetará y protegerá los derechos de propiedad intelectual del Grupo CRONIMET Holding y de terceros.

El Proveedor utilizará los derechos de propiedad intelectual del Grupo CRONIMET Holding únicamente con el consentimiento previo por escrito y exclusivamente para actividades comerciales que lleve a cabo en colaboración con este último.

## Obligaciones en materia de diligencia debida

CRONIMET espera del Proveedor que implante un proceso acorde con su tamaño y sus circunstancias que garantice el cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente a fin de detectar, prevenir, reducir al mínimo o evitar los riesgos o infracciones legales que se produzcan en dichos ámbitos.

Al mismo tiempo, el Proveedor se compromete a apoyar a CRONIMET en el cumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida siempre y cuando no haya limitaciones jurídicas que se opongan a dichas medidas de apoyo. El Proveedor debe, cuando CRONIMET así lo solicite, revelar públicamente cómo gestiona las repercusiones negativas actuales o potenciales de sus propias actividades y las de sus proveedores sobre los derechos humanos y ambientales. Para ello, podrá presentar declaraciones propias, certificados, justificantes o informes. A este respecto, CRONIMET se reserva el derecho a realizar una auditoría de un proveedor.

En caso de correrse riesgos en relación con el cumplimiento de los requisitos de este Código de conducta, en especial riesgos que afecten a los derechos humanos y ambientales reconocidos a nivel internacional, esperamos del proveedor que adopte medidas de prevención para evitar que se cometan infracciones legales. En caso de que ya se hayan producido riesgos o infracciones, esperamos que se apliquen adecuadamente medidas correctivas y de mitigación efectivas. En caso de que se haya cometido una infracción especialmente grave que no pueda solventarse con las medidas apropiadas, nos reservamos el derecho a suspender o, como *ultima ratio*, a poner fin a la relación comercial.

## Indicios de una posible mala conducta

Se considera importante descubrir, abordar y remediar los comportamientos ilícitos o no conformes que se produzcan en el seno de CRONIMET.

Por este motivo, CRONIMET ha implantado el sistema web de denuncia de irregularidades “Fairplay Supporter”, que permite a todos los implicados denunciar de forma segura, confidencial y anónima posibles conductas indebidas dentro de CRONIMET. Puede encontrar el enlace al sistema de denuncia en nuestro sitio web, [www.cronimet.de](http://www.cronimet.de), en el apartado Responsabilidad. A través de [Fairplay Supporter](#) puede ir directamente al sistema de denuncias.

Además del envío de información a través del sistema de denuncia, puede presentarse una denuncia o reclamación en relación con los derechos humanos que concierna a CRONIMET o a otras partes de la cadena de suministro ante el Comité de Derechos Humanos del Grupo CRONIMET Holding ([humanrights@cronimet.de](mailto:humanrights@cronimet.de)).

Asimismo, los proveedores pueden dirigirse al comercial de CRONIMET que les haya sido asignado.

## Acuerdo y confirmación

**Hemos recibido el Código de conducta para proveedores de CRONIMET, en su versión de 1 de octubre de 2024, y por la presente nos comprometemos a cumplir con los principios y requisitos de este Código de conducta, de manera complementaria a nuestras obligaciones en virtud de los contratos de suministro con CRONIMET.**

## Contacto para resolución de dudas

› CRONIMET Holding GmbH  
Südbeckenstr. 22  
76189 Karlsruhe (Alemania)  
[governance@cronimet.de](mailto:governance@cronimet.de)